

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	TERAPIA DE LENGUAJE /APRENDIZAJE (UBR)
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	Examen de lenguaje Problemas de lenguaje Problemas de voz Problemas de audición Programa de casa Manejo de cavidad oral
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco. Calle Francisco I. Madero, Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Horario de atención: lunes-viernes 08:00-16:00 horas Teléfono: 777 900 22 25 Correo: presi.diftemixco2025@gmail.com direc.graldiftemixco2025@gmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad Básica de Rehabilitación Av. Salvador Allende S/n Col. Rubén Jaramillo C.P. 62587 Temixco, Morelos. Horario de atención: lunes-viernes 08:00-16:00 horas Teléfono: 777 325 21 48 Correo: jef.ubr.diftemixco2025@gmail.com Lic. en Comunicación Humana
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina
Descripción del trámite o servicio	Sesiones de terapia de lenguaje y aprendizaje, con tratamientos para corregir las dificultades en el habla y aprendizaje de los pacientes.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Paciente, padres o tutores
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando el paciente presenta dificultades en la comunicación; habla, audición, articulación, alimentación; masticación/deglución o dificultades en el desarrollo de aprendizaje de lecto-escritura.
Beneficio del trámite o servicio	Mejora de su estado de comunicación oral e intelectual.
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial. Solicitar cita vía telefónica
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 08:00-16:00 horas
Plazo máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata, y en caso de existir, dependerá de la lista de espera.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	1 a 7 días de anticipación

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	Al menos 1 día hábil, antes de la fecha de la cita agendada		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Presencial Vía telefónica		
Vigencia	No aplica		
Inspección ligada al trámite	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Expediente clínico y/o su hoja de referencia (en caso de contar con ellos)		1
2	Estudios clínicos (en caso de contar con ellos)	1	
3	Agendar cita previamente de manera personal o vía telefónica		
4	Requiere entrevista con Lic. En comunicación humana UBR	*	
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
<p>Valor UMA 2025 \$113.14</p> <p>Entrevista de terapia de lenguaje: UMA 0.861 Costo \$97.41</p> <p>Sesión de terapia de lenguaje: UMA 0.463 Costo \$52.38</p>		<p>Recepción/caja de la Unidad Básica de Rehabilitación Av. Salvador Allende S/n Col. Rubén Jaramillo C.P. 62587 Temixco, Morelos. Teléfono: 777 325 21 48 Horario de atención: lunes-viernes 08:00-16:00 horas</p>	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		Mismo Día	
Observaciones Adicionales			
<p>El paciente deberá presentarse 10 minutos antes de la hora señalada de la cita. El paciente deberá acudir aseado a su terapia. Si el paciente es menor de edad, deberá acudir acompañado de un adulto. En caso de inasistencia, deberá presentar justificante oficial. Cuando el paciente acumule 2 faltas injustificadas, se ingresará nuevamente a la lista de espera.</p>			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Presentar documentación requerida y pago correspondiente. Las condonaciones de pago totales o parciales únicamente son autorizadas por la presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco.			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
<p>Capítulo X, artículo 116; Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2025. Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos. Capítulo XV, artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos.</p>			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Calle Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580
Teléfono: 777 900 22 25
Correo: cocmisar.diftemixco2025@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.